MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

N°229-2023-DG-HNSEB/OP

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 25 JUL. 2023

Visto: La nota Informativa N° 164-2023-EGE-OP-HNSEB, respectivamente; emitido por el Coordinador del Equipo de Gestión del Empleo y de la Oficina de Personal, sobre la transferencia de Recursos al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencias y Estimulo de las Entidades Públicas, señalándose en su artículo 2º que dicho fondo, en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, asimismo el literal c) del artículo 3º de la norma acotada, dispone que se constituye Recurso del Fondo de Asistencia y Estimulo, entre otros, las Transferencias de Recursos que por cualquier fuente reciben de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, mediante documento del visto, se informa que se ha realizado el compromiso previo por los montos que por concepto de incentivo único corresponde efectuar, con cargo al calendario del mes de **JULIO 2023**;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 267-2014-EF/53.01 que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora N° 0136 Hospital Nacional Sergio Bernales - Ministerio de Salud, consignados en el Informe N° 265-2014-EF, de la Dirección de Gestión de Personal Activo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, de fecha 15 de enero de 2022, que aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, que corresponde otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS; Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638-Ley de

Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la Transferencia al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente al mes de **JULIO 2023**, por el monto total de **S/.262,568.03 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 03/100 soles)**, destinada al otorgamiento del "Incentivo Único" para los funcionarios y servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora N° 020 Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con cargo a la Especifica de Gasto:
2.1.11.21 (Asignación a fondos para personal), que detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
PRIMER COMPROMISO	S/ 262,568.03
TOTAL, TRANSFERIDO	**S/ 262,568.03**

Artículo 2°.- Los montos aprobados mediante el artículo 1° de la presente resolución, podrán ser modificados, previa sustentación de los órganos técnicos correspondientes;

Artículo 3°.- La Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina ejecutiva de planeamiento, la Oficina de Personal y la Oficina de Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. MIGUEL ANGEL NARREA HUAMANI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 22640 - RNE. 11556

MANH/EHMV/JLZB/CDSP/RMIL/dcby
C. C.
OEPE (1)
OEA (1)
OP. (1)
O.E. (1)
OAJ. (1)
CEGC (2)
SUBCAFAE (1)
ARCHIVO (1)